

20240517_Otros_01.- Relación de aplicaciones expdte 10-2024 IRC Financiación afectada	2
20240517_Otros_Memoria_02.- PROPUESTA CONCEJAL DE HACIENDA MC xIRC expdte. 10-2024 Inversiones	6
20240517_Otros_03.- INFORME U. CONT-PRESUP MC x IRC expdte 10-2024 Inversiones	7
20240517_Otros_04.- Certificado de Remanentes 2023 Expdte 10-2024	10
20240517_Otros_05.- Informe interventor OFI rec deuda Las Matas	11
20240517_Otros_06.- CERTIFICADO 2024-0050 [acuerdo factura Las Matas]	16
20240518_Informe_Informe de intervención _CONTROL PERMANENTE 2024-0060 [07.- Inf-Int-LGEP-ModiCredi 10-2024-IRC]	21
20240521_Otros_Documentación contable_relacion operaciones contabilizadas expte 10-2024 incorporaciones	23



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2024-10/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
 REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
101 9204 64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	43.454,64		43.454,64	103 9204 64100		20.875,60	22.579,04
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>101</b>	43.454,64		43.454,64			20.875,60	22.579,04
103 4311 62501	FIGURAS NAVIDAD	10.912,26		10.912,26	106 4311 62501		10.912,26	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>103</b>	10.912,26		10.912,26			10.912,26	
105 4590 60905	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	183.487,31	306.977,00	490.464,31	102 4590 60905		490.464,31	
105 4590 60906	MEJORA DE ACERADOS, ACCES. Y MOV.PEATONAL Y CICLISTA GOLF		2.056.314,44	2.056.314,44	102 4590 60906			2.056.314,44
105 4590 60907	CARRIL BICI Y REFORMA DE ACERAS DEL ENTORNO FEDERACIÓN	235.776,98	224.070,48	459.847,46	102 4590 60907		459.847,46	
105 4590 60910	HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD		225.556,64	225.556,64	102 4590 60910			225.556,64
105 4590 60912	OBRAS REMODELACIÓN LAS MATAS		4.073.326,47	4.073.326,47	102 4590 60912		4.073.326,47	
105 4590 62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.132,74		6.132,74	102 4590 62700		6.132,74	
105 9209 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.391,59		3.391,59	102 9209 63200		3.391,59	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>105</b>	428.788,62	6.886.245,03	7.315.033,65			5.033.162,57	2.281.871,08
106 3420 62201	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	7.901,97		7.901,97	107 3420 62201		7.901,97	



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2024-10/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
106 3420 62202	ADECUACIÓN CAMPO RUGBY	493.858,10		493.858,10	107 3420 62202		493.858,10	
106 3420 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.139,50		3.139,50	107 3420 63200		3.139,50	
106 3420 63203	REFORMA VESTUARIOS Y PLAYA PISCINA POL. ENTREMONTES	22.910,87		22.910,87	107 3420 63203		22.910,87	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>106</b>	<b>527.810,44</b>		<b>527.810,44</b>			<b>527.810,44</b>	
107 9201 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.996,98		1.996,98	104 9201 62300		1.996,98	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>107</b>	<b>1.996,98</b>		<b>1.996,98</b>			<b>1.996,98</b>	
108 1322 62303	INSTALACIONES DE SEGURIDAD		191.245,52	191.245,52	101 1322 62303		191.245,52	
108 1351 62302	EQUIPOS MATERIAL SANITARIO	1.815,00		1.815,00	110 1351 62302		1.815,00	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>108</b>	<b>1.815,00</b>	<b>191.245,52</b>	<b>193.060,52</b>			<b>193.060,52</b>	
109 1500 62701	REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA	238.606,23		238.606,23	100 1500 62701		238.606,23	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>109</b>	<b>238.606,23</b>		<b>238.606,23</b>			<b>238.606,23</b>	
111 9240 62700	PROYECTO OBRAS EDIFICIO ARCHIVO	14.700,00		14.700,00	105 9240 62700		14.700,00	
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>111</b>	<b>14.700,00</b>		<b>14.700,00</b>			<b>14.700,00</b>	



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2024-10/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
112 1600 63201	OBRAS EN ESTACIONES DE BOMBEO MUNICIPALES	3.204,56		3.204,56	103 1600 63201		3.204,56	
112 1621 62502	COMPOSTERAS	39.721,88		39.721,88	103 1621 62502		39.721,88	
112 1622 62700	ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	3.442,45		3.442,45	103 1622 62700		3.442,45	
112 1720 60901	OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE	94.533,28		94.533,28	103 1720 60901			94.533,28
112 1720 60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	231.600,92		231.600,92	103 1720 60903		231.600,92	
112 1720 62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.744,00		7.744,00	103 1720 62700		5.445,00	2.299,00
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>112</b>	<b>380.247,09</b>		<b>380.247,09</b>			<b>283.414,81</b>	<b>96.832,28</b>
113 2310 63201	OBRAS MEJORAS ACCESIBILIDAD CENTROS FONDOS MRR	145.466,86		145.466,86	103 1720 62700			145.466,86
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>	<b>113</b>	<b>145.466,86</b>		<b>145.466,86</b>				<b>145.466,86</b>
<b>RESUMEN DE GASTOS</b>		<b>1.793.798,12</b>	<b>7.077.490,55</b>	<b>8.871.288,67</b>			<b>6.324.539,41</b>	<b>2.546.749,26</b>



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2024-10/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
79700	FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION			2.546.749,26				
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			6.324.539,41				
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>				8.871.288,67				
<b>RESUMEN DE INGRESOS</b>				8.871.288,67				



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR  
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN  
AFECTADA**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, y, de acuerdo con lo previsto en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, formula esta propuesta de incorporación de remanentes de créditos.

Se tramita esta nueva incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023, para continuar la ejecución del gasto de todos aquellos gastos de inversión comprometidos (AD's) y no comprometidos (Rc's), que no han sido ejecutados en su totalidad.

Las aplicaciones de gastos afectadas son los que se detallan en documento adjunto.

**Compromisos de gastos**

Se incorporan créditos disponibles y operaciones AD's y Rc's del ejercicio 2023.

**Proyectos financiados con ingresos afectados:**

Se corresponde con saldos disponibles, operaciones de retención de crédito y autorizaciones y compromisos de gasto de 2023 del Capítulo VI, que tienen financiación afectada y que son de obligatoria incorporación en base a lo previsto en el art. 182.3 del TRLHL, art. 48.5 del RD 500/1990 y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, la cuantía total para la Incorporación de Remanentes es de: **8.871.288,67 €**, que se financia según el siguiente cuadro:

**Total Financiación de los créditos que se incorporan:**

<b>FONDOS NEXT GENERATION MRR</b>	<b>2.546.749,26€</b>
<b>F.A. PRÉSTAMO\CANON CONCESIÓN PARCELA</b>	<b>6.324.539,41€</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>8.871.288,67€</b>

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
Concejal de Hacienda y Fiestas**



**ASUNTO:** Expdte. Modificación nº 10/2024  
Incorporación de remanentes.

## INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado y en base a lo previsto en el artículo 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), emite el siguiente informe:

A efectos de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como en la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se hace preciso tramitar y aprobar el presente expediente de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023.

La incorporación de remanentes de crédito está regulada en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en los términos siguientes:

“1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

2. Los remanentes de crédito, a los efectos de su posible incorporación al ejercicio siguiente, podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

- a) Remanentes de crédito no incorporables: en ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo aquellos que estuvieran financiados con recursos afectados.
- b) Remanentes de crédito de incorporación voluntaria: podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Estado de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:
  - Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
  - Los créditos derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
  - Los créditos por operaciones de capital.
  - Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- c) Remanentes de crédito de incorporación obligatoria: los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

3. La incorporación de remanentes de crédito tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:



- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos remanente líquido de Tesorería o nuevos o mayores ingresos recaudados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, la Concejalía delegada de Hacienda, previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Los recursos financieros disponibles se aplicarán en primer término a la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados.
- b) El exceso, si lo hubiera, se destinará a financiar la incorporación de remanentes de crédito que amparen disposiciones o compromisos de gastos de ejercicios anteriores.
- c) Los recursos financieros que resulten tras las incorporaciones expuestas se aplicarán a la incorporación de los restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

4. Con referencia al ejercicio anterior, la Unidad de Contabilidad y Presupuestos elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos:

- a) Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
- c) Saldo de créditos no autorizados.

5. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, siempre que existan recursos suficientes, y previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención, corresponde a la Concejalía de Hacienda, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El expediente deberá contener los siguientes documentos:

- a) Propuesta razonada del Concejal de Hacienda del traspaso de las aplicaciones y estadillo presupuestario con las citadas aplicaciones de ingresos y gastos.
- b) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
- c) Informe de la Intervención.
- d) Decreto de Concejal de Hacienda.

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, la Unidad de Contabilidad y Presupuestos deberá actualizar los créditos a incorporar.

7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:



- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

8. La incorporación de los remanentes de crédito detallados en los párrafos anteriores quedará subordinada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los remanentes de crédito derivados de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito concedidos o autorizados en el último trimestre, deberán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y quedarán subordinados a la existencia de suficientes recursos financieros.

b) En relación con los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior, los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y deberán contar con suficientes recursos financieros.

c) A los créditos financiados con recursos afectados no les serán de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, si bien deberán contar con suficientes recursos financieros.

9. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan”.

En base a lo anterior y según la información que se extrae de la contabilidad municipal, una vez comprobada la existencia de remanentes de crédito en aplicaciones del capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto 2023, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias y sus fuentes de financiación, así como los compromisos de ingresos, se recoge en documento adjunto, se propone la aprobación del expediente nº 10/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, con el siguiente resumen:

<b>TOTAL EXPEDIENTE INCORPORACIONES.....</b>	<b>8.871.288,67€</b>
--	----------------------

**Financiación de los créditos que se incorporan:**

<b>FONDOS NEXT GENERATION MRR</b>	<b>2.546.749,26€</b>
<b>F.A. PRÉSTAMO\CANON CONCESIÓN PARCELA</b>	<b>6.324.539,41€</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>8.871.288,67€</b>

En virtud de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, con carácter general la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, el apartado 7 de la propia Base 16ª prevé excepciones a aquella regla general, entre las que se encuentra el objeto de este expediente.

En base a todo lo anterior, se informa **favorablemente** la propuesta de Incorporación de remanentes de crédito en términos presupuestarios a los efectos previstos.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,  
Por ausencia, en la fecha especificada en el margen**



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REMANENTE DE CRÉDITO SUFICIENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

Don FERNANDO ALVÁREZ RODRÍGUEZ Interventor General de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, certifico que existe remanente de crédito suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

<u>APLICACIÓN</u>	<u>REMANENTE NO COMPROMETIDO</u>	<u>REMANENTE COMPROMETIDO</u>	<u>REMANENTE INCORPORABLE</u>	<u>INCORPORADO</u>	<u>A INCORPORAR</u>
100/1500/62701		238.606,23	238.606,23		238.606,23
101/1322/62303	191.245,52		191.245,52		191.245,52
102/4590/60905	757.351,57	183.487,31	940.838,88		490.464,31
102/4590/60906	2.056.314,44		2.056.314,44		2.056.314,44
102/4590/60907	206.162,48	235.776,98	441.939,46		459.847,46
102/4590/60910	225.556,64		225.556,64		225.556,64
102/4590/60912	4.073.326,47		4.073.326,47		4.073.326,47
102/4590/62700	134.292,05	11.738,10	146.030,15	100.000,00	6.132,74
102/9209/63200	-4,58	3.391,59	3.387,01		3.391,59
103/1600/63201	-3.204,56	3.204,56			3.204,56
103/1621/62502		39.721,88	39.721,88		39.721,88
103/1622/62700		3.442,45	3.442,45		3.442,45
103/1720/60901	148.671,08	94.533,29	243.204,37	15.980,09	94.533,28
103/1720/60903		231.600,92	231.600,92		231.600,92
103/1720/62700	-17.847,50	7.744,00	-10.103,50		7.744,00
103/9204/64100	573.013,02	48.490,23	621.503,25	717.259,02	43.454,64
104/9201/62300	3.003,02	1.996,98	5.000,00		1.996,98
105/9240/62700		14.700,00	14.700,00		14.700,00
106/4311/62501	3.148,13	10.912,26	14.060,39		10.912,26
107/3420/62200		20.820,52	20.820,52		7.901,97
107/3420/62202		493.858,10	493.858,10		493.858,10
107/3420/63200		3.139,50	3.139,50		3.139,50
107/3420/63203		22.910,87	22.910,87		22.910,87
109/2310/63201	5.006,52	145.466,86	150.473,38		145.466,86
110/1351/62302	3,27	1.815,00	1.818,27		1.815,00
<b>TOTALES</b>	<b>8.356.037,57</b>	<b>1.817.357,63</b>	<b>10.173.395,20</b>	<b>833.239,11</b>	<b>8.871.288,67</b>

En cumplimiento del Art. 99.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expide la presente certificación en LAS ROZAS DE MADRID a diecisiete de Mayo de dos mil veinticuatro.





**ASUNTO:** Reconocimiento de deuda por la liquidación a Las Rozas Innova de las obras en el barrio de Las Matas

**IMPORTE:** 4.073.326,47€

**ACREEDOR:** Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano, S.A., hoy Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico S.A.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Tras la reunión de la Comisión plenaria de Hacienda del 10 de enero, por el señor Concejal de Hacienda y Fiestas se ha solicitado nuevo informe de esta Intervención sobre el asunto, atendiendo a la petición realizada en esa reunión por el señor concejal del grupo municipal socialista D. César Pavón Iglesias.

La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (**LRBRL**), en la redacción consolidada tras la Ley 27/2009 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (**LRSR**, artículos 21.1.d), f) y h), y 112.
- ✓ Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE del 22 de diciembre), apartados 17 a 21 del Art. 41.
- ✓ Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre y Texto refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (**TRLCSP**), art. 111.
- ✓ Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Art. 118.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Arts. 32 a 37.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Art 5.
- ✓ Ley Reguladora de las Haciendas Locales (**LHL**) Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (**RDP**).
- ✓ Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (**LGP**), Art. 176 y ss.
- ✓ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (**LTBG**), Art. 28 y 30.
- ✓ Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, Art. 28.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- ✓ Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local (**ICAL'2013**), aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- ✓ Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

La finalidad del expediente es aprobar un crédito a favor de la empresa municipal por las obras remodelación integral del barrio de Las Matas, realizadas en virtud de una encomienda de gestión.

INFORME DE OMISSION INTERVENCIÓN

Fecha: 12/01/2024

Número: 2024-0001

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Código de validación: 3PL07N5L0F0XLLXNMAA9XW2WZ3  
Verificación: https://sede.lasrozas.es/





Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez.

En el Expediente de Modificación de Créditos número 20/2023 por Créditos extraordinarios, se autorizó un crédito extraordinario de 4.073.326,47€ para poder hacer frente a la factura presentada por la Empresa Municipal de Innovación y Transporte de Las Rozas de Madrid S.A. por la certificación final de las obras de "Remodelación del Barrio de Las Matas" ejecutadas para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la cual se propone dictaminar favorablemente para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Ese crédito presupuestario es de obligatoria incorporación al Presupuesto General de 2024 por tener financiación afectada (Art. 182.3 de la **LHL** y 47.5 del **RDP**)<sup>1</sup>.

El artículo 23.1.e) del **TRLR** y el 60.2 del **RDP** (Real decreto 500/1990)<sup>2</sup>, establece como competencia del **Pleno de la Corporación** el reconocimiento extrajudicial de créditos, **siempre que no exista dotación presupuestaria** así como el supuesto del art. 26.2.c) del R.D. 500/1990, que regula las excepciones al principio de anualidad presupuestaria.

INFORME OMISIONE INTERVENTORA  
Número: 2024-0001 Fecha: 12/01/2024

<sup>1</sup> 3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

...

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

<sup>2</sup> Artículo 60.

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos y gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL).

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.



En consonancia con lo anterior, la Base vigesimocuarta de Ejecución del Presupuesto General<sup>3</sup> también regula que será atribución del Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones tan solo cuando el gasto se hubiera realizado sin consignación presupuestaria, siendo atribución de la Junta de Gobierno Local en los demás supuestos.

Aunque en este momento existe la posibilidad de reconocer la obligación de pago contra el crédito presupuestario reseñado, no es menos cierto que en el momento de producirse el gasto no existía el mismo, lo que conduce la competencia para la aprobación de la factura al Pleno de la Corporación.

En virtud de lo expuesto, **se informa de conformidad el expediente** de referencia, toda vez que se adapta a las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación y que su falta de aprobación generaría un enriquecimiento injusto de la Administración,

<sup>3</sup> 7. Reconocimientos de deuda. El reconocimiento de deuda, o reconocimiento extrajudicial de créditos, es el administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros, que implica la convalidación de los defectos u omisiones incurridos en la tramitación de los actos de gestión presupuestaria en los siguientes supuestos:

- a) Falta de aprobación el gasto.
- b) Falta de fiscalización previa preceptiva.
- c) Omisión de trámites esenciales en el expediente.
- d) Insuficiencia o inadecuación del crédito para financiar los gastos realizados.
- e) Cuando habiéndose cumplido adecuadamente los trámites esenciales, la obligación no fue debidamente contabilizada en el ejercicio de devengo.

Los supuestos a), b), c) y d) tienen la consideración de actos anulables según el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que se trata de actos de la administración que incurren en infracciones del ordenamiento jurídico. Por tanto, y a efectos de reconocer la obligación económica a favor del tercero que realizó de buena fe la prestación requerida que, de no abonarse produciría un enriquecimiento injusto de esta entidad, y con independencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad administrativa procedentes, deberá tramitarse expediente de Reconocimiento de deuda, que constará de:

- Iniciación del expediente mediante propuesta del Concejal Delegado de quien dependa el Centro Gestor contra cuyo programa presupuestario deberá reconocerse la obligación.
- Informe del Técnico responsable de dicho Centro Gestor, o del responsable administrativo de la gestión del gasto donde conste de forma indubitada la efectividad de la prestación efectuada por el proveedor y la aplicación de ésta a necesidades preexistentes propias de la actividad municipal, así como las razones por las que no pudo tramitarse el correspondiente expediente de aprobación del gasto y/o reconocimiento de la obligación por los procedimientos ordinarios.
- Retención de crédito presupuestario
- Facturas o documentos que acreditan la existencia de una deuda contra la hacienda local, con el visto bueno o conforme del Concejal Delegado del área correspondiente.
- Propuesta de resolución.
- Informe de fiscalización.
- Acuerdo del Órgano competente, con dictamen de la Comisión Informativa si éste es el Pleno de la Corporación.

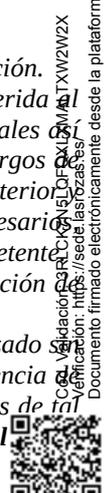
En aquellos Reconocimientos de deuda en los que el responsable del Centro Gestor no actúe con la premura requerida al efecto, o en aquellos que por razones excepcionales relacionadas con el cumplimiento de plazos o de trámites esenciales lo aconsejen (como pueden ser compensaciones en la Participación en los Tributos del Estado originadas por embargos de la AEAT o de la Tesorería General de la Seguridad Social), previa motivación del Concejal de Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, la Intervención Municipal queda facultada para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios, incluida la firma de los documentos de carácter contable y presupuestario, que serán aprobados por el Órgano competente. Este procedimiento no supone en ningún caso que se exonere de la posible responsabilidad a quien tenga la obligación de tramitar los expedientes en cada Centro Gestor.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación cuando el gasto se haya realizado con consignación presupuestaria adecuada o suficiente. Cuando en el expediente tramitado al efecto se acredite la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias de aplicación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicho reconocimiento extrajudicial, la **Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local, el acto material**

INFORME OMISION INTERVENTORA

Número: 2024-0001 Fecha: 12/01/2024

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen

INFORME OMISION INTERVENTORA

Número: 2024-0001 Fecha: 12/01/2024

**aprobación del mismo.** Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente y previo informe del Área generador del gasto de las circunstancias concurrentes en cada caso.

convertInput5531092897140042462.docx



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
703/2024	El Pleno	18/01/2024

**EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## 2º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A LAS ROZAS INNOVA DE LAS OBRAS EN EL BARRIO DE LAS MATAS.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 17, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL Begoña Rodríguez López David Santos Baeza Enrique González Gutiérrez Gloria Fernández Álvarez Gustavo Adolfo Rico Pérez Ignacio Dancausa García JAIME SANTAMARTA MARTINEZ JOSE DE LA UZ PARDOS José Cabrera Fernández José Luis San Higinio Gómez Juan Ignacio Cabrera Portillo María Belén González Nieto María Isabel Durán Checa Mónica Paraíso Vuyovich Ruth Agra Sierra Ángel Luis Fernández-Polo Alonso
	En contra	Carlos Arnal Serrano César Javier Pavón Iglesias Elena Garachana Nuño Ignacio Serrano Garrido María Julia Calvo Pérez Miguel Ángel Díez García Ángel Álvarez Recio
	Abstenciones	---



## RESOLUCIÓN

### Hechos y Fundamentos de derecho:

Según consta en el expediente remitido a la Comisión informativa correspondiente; consta que en el expediente de Modificación de Créditos número 20/2023 por Créditos extraordinarios, se autorizó un crédito extraordinario de 4.073.326,47€ para poder hacer frente a la factura presentada por la Empresa Municipal de Innovación y Transporte de Las Rozas de Madrid S.A. por la certificación final de las obras de "Remodelación del Barrio de Las Matas" ejecutadas para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la cual se propone dictaminar favorablemente para su aprobación por el Pleno de la Corporación. Los antecedentes están resumidos en los informes de la Intervención General y de la Asesoría jurídica que figuran en el expediente y que son:

6. FACTURA Nº PC 2021 5 de LAS ROZAS INNOVA, S.A., de 13 de octubre de 2021, por importe de 4.073.326,47€, sin gastos de gestión ni IVA.

7. BOCM Nº 187, de 8 de agosto de 2007, anunciando el acuerdo del Pleno de la Corporación por el que delega atribuciones en la Junta de Gobierno local, entre las que figuran:

1. *10. El reconocimiento de deudas (sin dotación presupuestaria) o aplicación del reconocimiento de las obligaciones a ejercicio presupuestario distinto.*

8. Mensaje de correo electrónico del auditor de la Empresa, Sr. Camins, del 18 de marzo de 2009, origen del reconocimiento por la Junta de Gobierno Local de las deudas con la EMGV y el inicio de los procedimientos de pago de las mismas en la medida que se obtuviera financiación mediante la enajenación de parcelas, en el que dice:

i. *Los tres proyectos encomendados deben de activarse en existencias como obras en curso y a finalizarse se facturan al Ayuntamiento con un margen de beneficio por gestión.*

ii. *El pago lo puede realizar el Ayuntamiento a través de distribución de resultados o reservas de la propia EMVG.*

iii. *De esta forma en las cuentas del Ayuntamiento tendrá el coste por las inversiones o gastos incurridos y en la EMVG no se reflejarán unas pérdidas por gasto realizados por cuenta del Ayuntamiento. Pues no sería razonable que la EMGV en 2008/9 presente unas pérdidas de 10 o 12 millones de euros por unas obras realizadas por cuenta del Ayuntamiento.*

9. Escrito del Consejero delegado de la EMGV de 8 de junio de 2009, en el que incluía en un anexo la liquidación de la obra de Las Matas, cifrando el importe a facturar en 11.790.528,32€, sobre la base de un 0,08% de liquidación final por mediciones (828.221,93€) y unos gastos de gestión del 4%.

10. Informe de Secretaría General del 22 de marzo de 2011, en el que pone de manifiesto determinados defectos en la tramitación administrativa de las encomiendas efectuadas a EMGV, SA, y en el que las circunscribe en el ámbito del art. 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común expresamente indica:



1. *3º.- El Ayuntamiento efectuó a dicha empresa las siguientes encomiendas:*
2. ...
3. *f) Redacción del proyecto para la mejora del Barrio de Las Matas y posterior ejecución de las obras.*

11. Informe del Interventor de la misma fecha en el que, entre otra cosas dice:

1. *4.- El gasto no ha sido previsto en el **Presupuesto**, siendo su devengo en el momento que se proceda a la recepción y liquidación de las obras. Sin embargo, a efectos de Contabilidad Nacional, el devengo (para el cálculo del déficit según las normas de SEC'95) se produce en el ejercicio de su ejecución. En las previsiones de enajenación de parcelas del Ayuntamiento que figura en la propuesta de resolución existe capacidad de financiación de estas encomiendas, si bien será preciso tramitar la **modificación presupuestaria** correspondiente en el ejercicio en que se proceda a su liquidación y abono ó compensación. Sobre el carácter afectado a los fines del **Patrimonio Municipal del Suelo** del producto que se obtenga de la enajenación de las parcelas, habrá que dejar constancia de que se trata de obras de rehabilitación integral o nueva urbanización y de reconstrucción integral del Colegio Público, por lo que forman parte de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios a que se refiere el art. 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio.*

2. *5.- En estas encomiendas no se han producido **pagos a cuenta**.*

3. *6.- Para el reconocimiento de la obligación de pago se requerirá la liquidación final, la recepción de las obras y **factura de la EMGV, S.A.** al Ayuntamiento y la comprobación material de la inversión que prevé la propuesta de resolución fiscalizada.*

4. *7.- El **órgano competente** para la modificación de créditos citada es el Pleno de la Corporación y para la resolución del expediente, cuyo inicio se propone, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación (el importe supera los 6 millones de euros).*

12. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día siguiente, 23 de marzo, en virtud de las amplias delegaciones que le tenía conferidas el Pleno de la Corporación en aquel momento, aprobando reconocer una deuda por estas obras del Barrio de Las Matas de 11.790.528,32€. Este acuerdo ha devenido en firme y ha "causado estado", al no haber sido impugnado en vía contenciosa administrativa, por lo que es totalmente ejecutivo, y en su virtud se realizaron pagos parciales, al ritmo de venta de parcelas, hasta que el último quedó en suspenso.

13. Informe Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la EMGV, con anexos, propuesta de liquidación de la Obra de Las Matas, de 12 de mayo de 2011, en el que estima unos excesos de mediciones del 8,003%, lo que ascendería a 828.523,29€, pero añade otros 57.262,14€ por señalización horizontal y aglomerado de unas calles en las que continuaba trabajando Canal de Isabel II, siendo entonces el proyecto de liquidación final con un exceso de 8,556%, y el importe a facturar por la EMGV al Ayuntamiento un poco más elevado que el aprobado la Junta de Gobierno Local el mes anterior.

14. Informe de Coordinación Jurídica, del 12 de julio de 2016, sobre las obras de remodelación de Las Matas en el que concluye diciendo:



1. **Primero.** - *No consta efectuada una encomienda concreta por parte del Ayuntamiento a la EMGV para la ejecución de las obras de remodelación del Barrio de Las Matas. Únicamente consta la encomienda efectuada para la redacción de un estudio de tráfico de ampliación de aceras.*

2. **Segundo.** - *De los acuerdos adoptados por la EMGV y el acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento, se desprende la realidad de la ejecución de las obras por parte de la EMGV, se su pago y de su importe económico.*

3. **Tercero.** - *De los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento se desprende la asunción del compromiso de pago de las cantidades correspondientes a las obras realizadas por la EMGV referidas a la remodelación del Barrio de Las Matas (acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de marzo de 2011, ejecutado parcialmente mediante abono de la factura incorporada a la escritura pública de 27 de diciembre de 2013).*

15. Factura de la EMGV N° PC 20178, de 15 de diciembre de 2017, con la conformidad del 30 de enero de 2018, en el gestor electrónico de documentos Firmadoc, del Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento y la Concejal de Servicios a la Ciudad.

16. Decreto de la relación de obligaciones de pago n° O/2018/60 que incluía dicha factura.

17. Decreto de la relación de obligaciones de pago n° O/2018/87, por el que se anula la aprobación de dicha factura, toda vez que en el informe de la Intervención a la misma se dijo:

1. *“Puesto que la JGL aprobó financiar las obras de remodelación integral del barrio de Las Matas con enajenación de parcelas y el Pleno no aprobó la venta de la de El Cantizal, por la Alcaldía, a través de su concejal delegado, se ha propuesto la anulación de la operación N° 220180002475, incluida en la relación O/2018/60, mientras se decide si se acuerda financiarla con recursos generales, informándose favorablemente y proponiéndose al órgano competente la anulación del reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago incluida en la relación O/2018/87, por importe de -4.758.914,00 euros”*

18. El informe de la Intervención General para aportar a las diligencias previas 238/2019 del Juzgado de Instrucción n° 4 de Majadahonda.

19. Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de Majadahonda, en las diligencias previas 238/2019, por los delitos de prevaricación y malversación continuadas de caudales públicos.

20. Informe jurídico 497/2021 sobre el anterior en el que pone informa favorablemente, entre otros:

1. **2º.-** *Que se inicie expediente para la liquidación del pago de las obras de remodelación del Barrio de Las Matas a LAS ROZAS*

*INNOVA (anteriormente, EMGV), previa la instrucción de expediente y emisión de los informes que procedan.*

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

*“Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 11*



*votos a favor correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 12 votos en contra correspondientes: 5, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, queda RECHAZADA la Aprobación del Reconocimiento de deuda 6/2021, liquidación a Las Rozas Innova de las obras en el Barrio de Las Matas.”*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés en votación ordinaria y por **MAYORIA ABSOLUTA** obtenida con **15 votos a favor:** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas y **7 votos en contra** correspondientes: 3 a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 3, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y 1, correspondiente al Grupo Municipal Más Madrid aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 20/2023 por Créditos extraordinarios, dentro del cual se autorizó un crédito extraordinario de 4.073.326,47€ para poder hacer frente a la factura presentada por la Empresa Municipal de Innovación y Transporte de Las Rozas de Madrid S. A. por la certificación final de las obras de “Remodelación del Barrio de Las Matas” ejecutadas para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

El 29 de diciembre se ha incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito, operación contable RC con N.º: 220230034558, por 4.073.326,47€, en la aplicación presupuestaria 102 4590 60912 OBRAS REMODELACIÓN LAS MATAS.

Dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de cuentas, Recursos Humanos y Transparencia en la sesión ordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil veinticuatro.

### **Se resuelve**

**Único:** La aprobación de la liquidación a las Rozas Innova de las obras en el barrio de las Matas; factura PC 2021 5, emitida por LAS ROZAS INNOVA, S.A., con CIF: A84116698, y autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago de 4.073.326,47€ con cargo a la aplicación presupuestaria 102 4590 60912 OBRAS REMODELACIÓN LAS MATAS.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación N.º 10/2024. Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos con financiación afectada.

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2<sup>2</sup> del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

### Informe:

El informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 8.871.288,67€ de créditos no gastados en 2023 (aunque con

<sup>1</sup> **Artículo 213.** Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

<sup>2</sup> **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

*El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.*





retención de crédito o gasto comprometido), financiados con Remanente de tesorería afectado por la misma cuantía.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Aunque esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero de gastos (capítulo VI), por lo que afecta la estabilidad presupuestaria y, además, no afecta al gasto computable en la parte de los gastos financiados por transferencias finalistas (FONDOS NEXT GENERATION MRR 2.546.749,26€). Si al fin de ejercicio no se hubiera actualizado al LGEPySF habría que realizar, aprobar y remitir al Mº de Hacienda un Plan Económico Financiero que se limitaría tan solo a constatar que el incumplimiento deriva de la utilización del Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

Fecha Obtención 21/05/2024

**OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS**

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240007250	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60906 MEJORA DE ACERADOS, ACCES. Y MOV.PEATONAL Y CICLISTA GOLF	2022 2 4590 1 UE-NEXT G. MRR - ZBE 2 (Carril bici "Urbanización El Golf - Avda. Marsil desde C/Cabo La Nao":)	1.614.301,94 1.614.301,94	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007251	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60906 MEJORA DE ACERADOS, ACCES. Y MOV.PEATONAL Y CICLISTA GOLF	2022 2 4590 1 UE-NEXT G. MRR - ZBE 2 (Carril bici "Urbanización El Golf - Avda. Marsil desde C/Cabo La Nao":)	442.012,50 442.012,50	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007252	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60905 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 201 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	218.297,22 218.297,22	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007253	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60905 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 201 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	88.679,78 88.679,78	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007254	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60907 CARRIL BICI Y REFORMA DE ACERAS DEL ENTORNO FEDERACIÓN	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 201 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	159.340,81 159.340,81	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007255	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60907 CARRIL BICI Y REFORMA DE ACERAS DEL ENTORNO FEDERACIÓN	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 201 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	64.729,67 64.729,67	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007256	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60912 OBRAS REMODELACIÓN LAS MATAS	2023 2 4590 2 Reconocimiento de deuda, liquidación a Las Rozas Innova de las obras en el barrio de Las Matas	4.073.326,47 4.073.326,47	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007257	MC	10/2024	21/05/2024	2024 109 1500 62701 REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA	2019 2 OBRAS 1 INVERSIONES 2019 CON FINANCIACION AFECTADA	47.255,76 47.255,76	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007258	MC	10/2024	21/05/2024	2024 109 1500 62701 REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA	2019 2 OBRAS 1 INVERSIONES 2019 CON FINANCIACION AFECTADA	191.350,47 191.350,47	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007259	MC	10/2024	21/05/2024	2024 111 9240 62700 PROYECTO OBRAS EDIFICIO ARCHIVO	2021 2 OBRAS 1 INVERSIONES 2021 CON FINANCIACION AFECTADA	14.700,00 14.700,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007260	MC	10/2024	21/05/2024	2024 106 3420 62201	2021 2 OBRAS 1	7.901,97	

Cód. Validación: 3GT6ZP2PH312LAQLEDGETTCM4  
 Verificación: https://sede.lasrozas.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
				POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	INVERSIONES 2021 CON FINANCIACION AFECTADA	7.901,97	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007261	MC	10/2024	21/05/2024	2024 106 3420 62202 ADECUACIÓN CAMPO RUGBY	2021 2 3420 3 OBRAS REMODELACIÓN RUGBY. Campo, iluminación, gradas y vestuarios	44.280,15 44.280,15	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007262	MC	10/2024	21/05/2024	2024 106 3420 62202 ADECUACIÓN CAMPO RUGBY	2021 2 3420 3 OBRAS REMODELACIÓN RUGBY. Campo, iluminación, gradas y vestuarios	449.577,95 449.577,95	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007263	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 60903 INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	2022 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2022	231.600,92 231.600,92	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007264	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1622 62700 ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	2021 2 1622 1 PIMA 2021. PROYECTO MEJORA PUNTOS LIMPIOS Expdte 10-PPR1-00013.0/2021	3.442,45 3.442,45	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007265	MC	10/2024	21/05/2024	2024 106 3420 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2021 2 3420 1 POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXAS LA MARAZUELA	3.139,50 3.139,50	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007266	MC	10/2024	21/05/2024	2024 108 1351 62302 EQUIPOS MATERIAL SANITARIO	2022 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2022	1.815,00 1.815,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007267	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60905 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	130.481,34 130.481,34	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007268	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60905 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	53.005,97 53.005,97	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007269	MC	10/2024	21/05/2024	2024 101 9204 64100 APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	2022 2 9204 2 UE NEXT G.-MRR CIBERSEGURIDAD-MODERNIZACIÓN-DIGITALIZACIÓN	22.579,04 22.579,04	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007270	MC	10/2024	21/05/2024	2024 101 9204 64100 APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	20.875,60 20.875,60	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007271	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1621 62502	2021 2 1621 1	10.836,48	

Cód. Validación: 3GTEZP2PH312LACLEDGETTOM4  
 Verificación: https://sede.lasrozasmadrid.es/Documentos/validacion-electronica.aspx?codigo=3GTEZP2PH312LACLEDGETTOM4



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
				COMPOSTERAS	PIMA 2021. PROYECTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO Expdte 10-PPR1-00011.07/2021	10.836,48	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007272	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1621 62502 COMPOSTERAS	2021 2 1621 1 PIMA 2021. PROYECTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO Expdte 10-PPR1-00011.07/2021	28.885,40 28.885,40	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007273	MC	10/2024	21/05/2024	2024 107 9201 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	1.996,98 1.996,98	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007274	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 62700 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2023 2 1720 3 UE-NEXT G. MRR - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	5.445,00 5.445,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007275	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60907 CARRIL BICI Y REFORMA DE ACERAS DEL ENTORNO FEDERACIÓN	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	167.665,53 167.665,53	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007276	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60907 CARRIL BICI Y REFORMA DE ACERAS DEL ENTORNO FEDERACIÓN	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	68.111,45 68.111,45	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007277	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 60901 OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE	2022 2 1720 1 UE NEXT G.- MRR CREACION DE ENTORNOS SALUDABLES	2.457,54 2.457,54	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007278	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1600 63201 OBRAS EN ESTACIONES DE BOMBEO MUNICIPALES	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	3.204,56 3.204,56	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007279	MC	10/2024	21/05/2024	2024 113 2310 63201 OBRAS MEJORAS ACCESIBILIDAD CENTROS FONDOS MRR	2023 2 109 1 UE NEXT G.-MRR - PROYECTOS S.SOCIALES 2023	145.466,86 145.466,86	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007280	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 62700 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2023 2 1720 2 UE-NEXT G. MRR - ARCO VERDE	146,51 146,51	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007281	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 62700 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2023 2 1720 2 UE-NEXT G. MRR - ARCO VERDE	2.152,49 2.152,49	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007282	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 62700 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	6.132,74 6.132,74	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA

Cód. Validación: 3GT6ZP2PH312LACLEDGETTCM4  
Verificación: https://sede.lasrozasmadrid.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240007283	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 60901 OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE	2023 2 1720 2 UE-NEXT G. MRR - ARCO VERDE	5.867,75 5.867,75	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007284	MC	10/2024	21/05/2024	2024 112 1720 60901 OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE	2023 2 1720 2 UE-NEXT G. MRR - ARCO VERDE	86.207,99 86.207,99	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007285	MC	10/2024	21/05/2024	2024 106 3420 63203 REFORMA VESTUARIOS Y PLAYA PISCINA POL. ENTREMONTES	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	22.910,87 22.910,87	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007286	MC	10/2024	21/05/2024	2024 103 4311 62501 FIGURAS NAVIDAD	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	10.912,26 10.912,26	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007287	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 4590 60910 HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	225.556,64 225.556,64	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007288	MC	10/2024	21/05/2024	2024 105 9209 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	3.391,59 3.391,59	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240007289	MC	10/2024	21/05/2024	2024 108 1322 62303 INSTALACIONES DE SEGURIDAD	2023 2 INVER 1 INVERSIONES FINANCIACION AFECTADA 2023	191.245,52 191.245,52	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA

Cód. Validación: 3GT6ZP2PH3L2LACLEDGETTCM4  
 Verificación: https://sede.lasrozass.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

